

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAZO DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carazo, siendo las once horas quince minutos del día tres de noviembre de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús María Pinilla Cibrián, los siguientes concejales D^a Amalia Pinilla Molina y D. Rubén Ontañón Vicente, acogiéndose al artículo 46 apartado 3 de la Ley de Bases del Régimen Local toda vez comprobado que se encuentra en territorio español y quedando acreditada su identidad y mediante videoconferencia, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Carazo, en primera convocatoria, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 DE FEBRERO DE 2020.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión anterior, Sesión de carácter Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 4 de febrero de 2020.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2019 en el que consta la documentación prevista en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los asistentes al Pleno, SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020. ACUERDO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO.



Por la Presidencia del Ayuntamiento de Carazo se expone que se ha convocado subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 28, de 11 de febrero de 2020.

Que habiendo resuelto por Resolución de Alcaldía Nº 05/20 de 4 de marzo de 2020 la petición de la misma como literal sigue

“D. Jesús María Pinilla Cibrián, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carazo.

Vista la convocatoria para concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 28, de 11 de febrero de 2020, y sin perjuicio de la ulterior ratificación de este decreto en el siguiente Pleno que se celebre, **RESUELVO:**

Primero.- Acudir a la convocatoria de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal mediante la elaboración del Plan Provincial de Cooperación para el año 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que el Ayuntamiento de Carazo se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

Segundo.- Destinar la subvención a las siguientes obras de competencia municipal:

A) A obra para la renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua en calle Príncipes en Carazo, valorado en 25.000,00 euros IVA incluido.

B) A gasto corriente, valorado en 4.000,00 euros IVA incluido.

Tercero.- Encargar la redacción de la Memoria Técnica de la obra de referencia a los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, alcanzando el presupuesto referido, que será aprobada en Pleno dándole la oportuna información pública durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el



Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Quinto.- Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Sexto.- Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptimo.- Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.

b) A poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.

c) A comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.

d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de los particulares de las Administraciones Públicas que exija la normativa vigente.

Ratificada la Resolución de Alcaldía por el Pleno de la Corporación y debatida la cuestión, por mayoría absoluta de los miembros del Pleno se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la Memoria Técnica para la ejecución de renovación de infraestructuras para el abastecimiento de agua en calle Príncipes en Carazo, cuyo presupuesto base de licitación es de 25.000,00 euros IVA incluido, de fecha de octubre de 2020 y redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura.

A la misma se le dará la oportuna información pública durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo. - Hacer entrega del documento técnico de referencia a la Unidad de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde para adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN CARAZO.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2020, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio en Carazo,



y el informe de Secretaría de 29 de octubre de 2020, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Carazo, previa deliberación y por unanimidad de sus asistentes el Pleno de la Corporación, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio en Carazo, con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el Art.9.- Cuota tributaria y tarifas y la Disposición Final quedando como sigue

“ARTÍCULO 9. CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 400 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función no de los metros cúbicos consumidos sino que se aplicará a todas las acometidas una cuota fija aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso Doméstico y Ganadero: Cuota Fija anual de 40 euros por acometida.

DISPOSICION FINAL

La presente Modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2020, entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo será definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor la referida modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio en Carazo, a partir de 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

Por la Presidencia previamente informado por Secretaría Intervención se informa de los siguientes asuntos a los asistentes al Pleno dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

INFORMACIONES

Visto que con fecha 1 de marzo de 2020, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2021-2023.



Visto que con misma fecha se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto. (Se ha remitido a fecha de 1 de marzo de 2020).

DACIÓN DE CUENTA DEL 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2020.

Por Secretaria Intervención de informa que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han remitido los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del primero, del segundo y del tercer trimestre del ejercicio 2020, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

a) Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

SEXTO.-DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 17 de enero de 2020 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Ordenes de pago

• Resolución nº 2/20, de 28 de enero, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria, S.S. diciembre y 4º trimestre IRPF.

• Resolución nº 4/20, de 26 de febrero de aprobación de la nómina del mes de Secretaria y S.S. enero.

• Resolución nº 5/20, de 26 de marzo, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria y S.S. febrero.

• Resolución nº 8/20, de 30 de abril, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria y S.S. marzo.

• Resolución nº 9/20, de 8 de mayo, de aprobación de factura de Francisco Peñas (Ppc 19 acondicionamiento calles).

• Resolución nº 10/20, de 8 de mayo, de aprobación de servicio recogida animales 2020-2021.



- Resolución nº 11/20, de 15 de mayo, de aprobación de factura de Reysan (PPC 19 dirección de obra de acondicionamiento calles).
- Resolución nº 12/20, de 26 de mayo, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria, S.S. abril y 1º trimestre IRPF.
- Resolución nº 13/20, de 27 de mayo, de aprobación de la nómina de Auxiliar de Jardinería.
- Resolución nº 14/20, de 9 de junio, de aprobación de factura de Francisco Peñas (cercados y abrevaderos 2019).
- Resolución nº 16/20, de 26 de junio, de aprobación de la nómina de Auxiliar de Jardinería.
- Resolución nº 17/20, de 29 de junio, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria y S.S. mayo.
- Resolución nº 19/20, de 27 de julio, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria, S.S. junio y 2º trimestre IRPF.
- Resolución nº 20/20, de 27 de julio, de aprobación de la nómina de Auxiliar de Jardinería.
- Resolución nº 21/20, de 10 de agosto, de aprobación de factura de Centro dramático Leones (pacto contra violencia de genero 2018/2019).
- Resolución nº 23/20, de 17 de agosto, de aprobación de la nómina de Auxiliar de Jardinería.
- Resolución nº 24/20, de 31 de agosto, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria y S.S. julio.
- Resolución nº 26/20, de 28 de septiembre, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria y S.S. agosto.
- Resolución nº 27/20, de 28 de septiembre, de aprobación de la nómina de Auxiliar de Jardinería.
- Resolución nº 28/20, de 26 de octubre, de aprobación de la nómina del mes de Secretaria, S.S. septiembre y 3º trimestre IRPF.
- Resolución nº 29/20, de 28 de octubre, de aprobación de la nómina de Auxiliar de Jardinería.

Resoluciones de otros asuntos

- Resolución nº 5/20, de 4 de marzo, de solicitud de subvención a EELL del Plan Provincial de Cooperación 2020 de la Diputación de Burgos.
- Resolución nº 6/20, de 2 de marzo, de aprobación del padrón fiscal de basura 2020.
- Resolución nº 7/20, de 11 de marzo, de solicitud de subvención a EELL del Plan Empleo I 2020 de la Diputación de Burgos.
- Resolución nº 8/20, de 23 de marzo, de adjudicación de la PAC 2020.
- Resolución nº 9/20, de 28 de mayo, de aprobación de cifra de población a 1 de enero de 2020.
- Resolución nº 10/20, de 4 de junio, de solicitud de subvención de 4ª convocatoria Wifieuropea.
- Resolución nº 11/20, de 8 de septiembre, de autorización de matrimonio civil de Daniel ** y Teresa **.
- Resolución nº 12/20, de 22 de septiembre, de adjudicación del Plan Anual de aprovechamiento forestal 2021.
- Resolución nº 17/20, de 15 de octubre, de autorización a Asociación Sad Hill para señalización de sendero.
- Resolución nº 18/20, de 15 de octubre, de aprobación del padrón fiscal de agua 2019.

Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

DECLARACION RESPONSABLE DE ACTUACIONES URBANISTICAS

- Resolución nº 13/20, de 30 de septiembre, de toma de razón de declaración responsable de Ignacio ** para reparar baldosas de patio y enfoscar pared de entrada en inmueble de c/ Real.
- Resolución nº 14/20, de 30 de septiembre, de toma de razón de declaración responsable de María Rosa ** para revestir e impermeabilizar pared posterior en inmueble de c/ Mayor.



- Resolución nº 15/20, de 6 de octubre, de toma de razón de declaración responsable de Félix ** para revisión completa de tejado en inmueble de c/ Príncipes.
- Resolución nº 16/20, de 12 de octubre, de toma de razón de declaración responsable de Piedad ** para sacar tubo a fachada que da a carretera para salida de humos desde planta baja al tejado en inmueble de c/ Real. Cuenta con autorización de Servicio Territorial de Fomento de Burgos.
- Resolución nº 19/20, de 26 de octubre, de toma de razón de declaración responsable de Domingo ** para prolongación de alcantarilla para acceder a prado sito en Campo Redondo.

Todas con la correspondiente liquidación del ICIO.

La corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se formula una pregunta por el Sr. Concejil D. Rubén Ontañón Vicente en relación a los chopos que se van a cortar en el paraje de Vallarena por la empresa Doña Santos, a lo que el Alcalde le contesta que aún no han venido ya que por la pandemia del Covid-19 el asunto está paralizado.

Dicho esto no se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta más.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las doce horas diez minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. Jesús M^a Pinilla Cibrián.

Documento firmado electrónicamente.

Diligencia que extiende la Secretaria Interventora, D^a Sonia Ordóñez de Juana.-
Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Corporación el día 3 de noviembre de 2020 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 3138849, 3138850, 3138851 y 3138852. En Carazo, a 10 de noviembre de 2020. LA SECRETARIA INTERVENTORA. Documento firmado electrónicamente.

